

Universidad Autónoma de Chiriquí

Vicerrectoría Administrativa 2022



CONSEJO ADMINISTRATIVO No.9-2022
Sesión Extraordinaria, del 28 de octubre de 2022

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ**, los días de receso de fin de año para el Estamento Administrativo del 19 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023. Las unidades académicas que tengan exámenes del 19 al 23 de diciembre, deberán coordinar con su personal administrativo la atención correspondiente, así como las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones lo requieran.
2. **SE APROBÓ**, la Resolución No.10-2022 para el pago del bono de navidad para docentes y administrativos de la UNACHI.

CONSIDERANDO

Considerando que existen los ahorros correspondientes para el pago de la bonificación de Navidad, correspondiente al año fiscal 2022,

Que el mismo fue instituido por el Gobierno central, como un incentivo que se ofrece a todos los servidores públicos, en este caso a docentes y administrativos de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

RESUELVE

Solicitar a los Honorables Miembros del Consejo Administrativo, establecer el pago del bono navideño, por la suma de B/. 200.00, para que sea cancelado a docentes y administrativos el martes 15 de noviembre de 2022.

Este pago se efectuará cada año, a partir de la fecha, en los últimos quince días del mes de noviembre

Dada en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los doce días del mes de octubre de 2022

3. **SE APROBÓ**, la Resolución No.11-2022 por la cual se reglamenta el pago de viáticos en la Universidad Autónoma de Chiriquí.

CONSIDERANDO

1- Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad Oficial de la República, lo que comprende su propio patrimonio y el derecho para administrarlo.

2- Que en desarrollo de la norma constitucional antes mencionada, la Ley 4 de 16 de enero de 2006, en su artículo 2, dispone que la autonomía garantiza a la Universidad Autónoma de Chiriquí, su gestión académica, administrativa y financiera; de producción y de servicio; económica, patrimonial, su auto reglamentación, el manejo de los recursos presupuestarios y el derecho de auto gobernarse, así como la facultad de designar y separar a su personal en la forma que establezca la Ley, el Estatuto Universitario y los Reglamentos Universitarios;

3- Que el artículo 11 de la Ley 4 de 16 de enero de 2006, Que Reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí, dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno con potestad para preservar, administrar y dirigir la utilización del patrimonio universitario. Además, es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en lo relacionado con los asuntos administrativos, presupuestarios, financieros y patrimoniales de la Institución;

Acuerdos de Consejo Administrativo No. 9-2022,
Sesión extraordinaria, del 28 de octubre de 2022

Administración de la Rectora Etelvina Medianero de Bonagas

Seguimos Trabajando Para Ti

Tel. 730 - 5300 Ext. 4001

www.unachi.ac.pa

4- Que el artículo 290 de la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, dispone que cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje, y se establece la tabla de gastos según el nivel jerárquico del servidor público. El citado artículo establece además que los servidores públicos rendirán un informe de los resultados de la misión oficial a su superior jerárquico.

5- Que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución No. MEF-RES-2021-2636 de 20 de diciembre de 2021, aprueba la guía para el uso del formulario "Informe de Misión Oficial y Relación de Pago en Concepto de Hospedaje – Viáticos Dentro del País", que adiciona la condición de reembolsar cuando el monto pagado en concepto de hospedaje sea menor al asignado.

6- Que la Universidad Autónoma de Chiriquí con el objetivo de realizar sus principales fines y funciones de investigación, docencia y extensión, en algunos casos requiere movilizar personal académico y administrativo a áreas apartadas y de difícil acceso que no cuentan con acceso a agua potable y otros servicios básicos.

En ese sentido, y conforme a la Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política, la Universidad Autónoma de Chiriquí requiere reglamentar el pago y uso de los viáticos, y la presentación del informe de resultados para el mejor funcionamiento de esta Institución de Educación Superior.

7- Que con el ánimo de garantizar que los servidores públicos académicos y administrativos de la Universidad Autónoma de Chiriquí, realicen las misiones oficiales en condiciones de trabajo seguras, saludables y no degradantes para la dignidad humana.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el pago de movilización por un monto de B/.10.00 diarios, cuando se realicen misiones oficiales fuera de la Institución.

SEGUNDO: Aprobar que el informe de resultados de la misión oficial, deberá entregarse al superior jerárquico dentro de los siguientes siete (7) días hábiles posteriores a la fecha final en que se realizó la misión oficial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto General del Estado.

TERCERO: Aprobar que el reembolso de gastos en concepto de hospedaje, se aplicará solo cuando la misión oficial no se realice por cualquier circunstancia o cuando los días de misión oficial se recorten. No se requerirá la presentación de facturas en ningún concepto de gastos; ya que el informe de resultados de la misión justifica y sustenta la realización de la misión oficial.

CUARTO: Aprobar el uso del formulario de Informe de Misión Oficial Realizada dentro del País.

QUINTO: Es responsabilidad del servidor público académico y administrativo, utilizar los viáticos de alimentación y hospedaje, asegurando que cubran los gastos en que incurra durante la misión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 2 y 11 de Ley 4 de 16 de enero de 2006 y Artículo 290 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí a los 28 días del mes de octubre de 2022.

4. SE APROBÓ, La Resolución No.12-2022 por la cual se regula el pago del bienal docente por categoría y dedicación.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 4 del 16 de enero de 2006, establece:

“Artículo 67.....

Deben quedar consignados en el Presupuesto General del Estado los montos para garantizar la equiparación de la escala salarial, los sobresueldos y los gastos de representación de las autoridades universitarias, del estamento docente e investigador y del estamento administrativo con la escala salarial, los sobresueldos y los gastos de representación de los estamentos equivalentes de la Universidad de Panamá.”

2. Que el Consejo Administrativo No.1-2022 en su sesión extraordinaria virtual del 28 de enero de 2022, aprobó la Resolución No.1-2022 “Por la cual se aprueba la nueva escala salarial (ajuste a salario base) del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

RESUELVE:

1- El profesor tendrá derecho a recibir el 5% del salario base por concepto de bienal cuando haya cumplido dos (2) años o más de servicios en la Institución. Los aumentos se harán efectivos cada dos años a partir del 01 de mayo.

2- Cuando a un profesor le corresponda recibir un incremento de salario como consecuencia del bienal acordado por la Institución, se tomará en cuenta para dicho aumento el salario base de la categoría actual correspondiente a la dedicación que tenga al 01 de mayo del año donde se haga efectivo el bienal.

3- Cuando un profesor pase a una nueva categoría o cambio de dedicación, el docente mantendrá los ajustes de bienales acumulados de la categoría anterior, de la siguiente manera.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Monto de Bienales Acumulados según Categoría y Dedicación

HORAS	CATEGORIA									
	ADJUNTO					AJUNILAR	AGREGADO	TITULAR I (Titular, 15% y 25%)	TITULAR II (Titular 40%)	TITULAR III (Titular 50%)
	Eventual	I-2022	II-2022	III-2022	IV-2022					
	Bienales									
1	6.41	6.41	7.81	8.08	8.35	10.26	15.63	10.63	11.65	12.31
2	12.83	12.83	15.61	16.16	16.69	20.51	31.25	21.25	23.29	24.61
3	19.24	19.24	23.42	24.23	25.04	30.77	46.88	31.88	34.94	36.92
4	25.65	25.65	31.22	32.31	33.39	41.02	62.51	42.51	46.59	49.23
5	32.07	32.07	39.03	40.39	41.73	51.28	78.14	53.14	58.24	61.54
6	38.48	38.48	46.83	48.47	50.08	61.54	93.76	63.76	69.88	73.84
7	44.89	44.89	54.60	56.55	58.43	71.79	109.39	74.39	81.53	86.15
8	51.30	51.30	62.44	64.62	66.77	82.05	125.02	85.02	93.18	98.46
9	57.72	57.72	70.25	72.70	75.12	92.30	140.64	95.64	104.82	110.76
10	64.13	64.13	78.05	80.78	83.47	102.56	156.27	106.27	116.47	123.07
11	70.54	70.54	85.86	88.86	91.81	112.82	171.90	116.90	128.12	135.38
12	76.96	76.96	93.66	96.94	100.16	123.07	187.52	127.60	139.74	147.69
T.M.	305.18	305.18	230.76	176.75	121.85	122.52	140.10	180.85	199.82	212.87
TC	207.87	207.84	219.49	242.59	265.65	387.47	374.31	360.47	399.64	425.76

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQÚ			
MONTO DE BIENALES ACUMULADOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN			
CATEGORÍA	E.C.	E.M.	E.P.
	Bienales	Bienales	Bienales
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS			
ENFERMERÍA Y FARMACIA			
Categoría I	183.15	63.21	-
Categoría II	218.02	80.61	-
Categoría III	252.86	101.52	-
Categoría IV	270.31	101.52	-
FACULTAD DE MEDICINA			
Asistente de Laboratorio III	162.26	70.15	-
Asistente de Laboratorio II	197.61	87.58	-
Asistente de Laboratorio I	238.95	108.52	-
Asistente de Cátedra III	231.97	105.02	-
Asistente de Cátedra II	266.82	122.44	-
Asistente de Cátedra I	270.31	129.42	-
OTRAS FACULTADES			
	134.36	50.24	30.64

5- SE APROBÓ, el calendario de pago y los días feriados correspondientes al año 2023.

Universidad Autónoma de Chiriquí Departamento de Planilla y Descuentos Calendario de Pago 2023						
Mes	Quincenas					
	Primera			Segunda		
	Cierre	Pago	Día Pago	Cierre	Pago	Día Pago
Enero	05	12	Jueves	19	26	Jueves
Febrero	06	13	Lunes	15	27	Lunes
Marzo	06	13	Lunes	20	27	Lunes
Abril	03	12	Miércoles	19	26	Miércoles
Mayo	04	12	Viernes	18	26	Viernes
Junio	05	12	Lunes	19	26	Lunes
Julio	05	12	Miércoles	19	26	Miércoles
Agosto	03	11	Viernes	17	25	Viernes
Septiembre	05	12	Martes	19	26	Martes
Octubre	05	12	Jueves	19	26	Jueves
Noviembre	30 de octubre	13	Lunes	17	27	Lunes
**Diciembre		12	Martes		26	Martes

Las partidas correspondientes al XIII Mes de Abril, Agosto, Diciembre y Bono son determinadas mediante decreto presidencial.
**Las quincenas de Diciembre están sujetas al cierre que señale la administración.

Año Nuevo	01-enero
Mártires	09-enero
Lunes de Carnaval	20-febrero
Martes de Carnaval	21-febrero
Miércoles de Ceniza	22-febrero
San Jose de David	19-marzo
Fundación UNACHI	01-abril
Jueves Santos	06-abril
Viernes Santos	07-abril
Día Trabajo	01-mayo
Día Difuntos	02-noviembre
Separación de Colombia	03-noviembre
Día Símbolos Patrios	04-noviembre
Día Provincia de Colón	05-noviembre
Grito de Independencia	10-noviembre
Independencia de España	28-noviembre
Día de las Madres	08-diciembre
Día de asueto nacional	20-diciembre
Navidad	25-diciembre

Días Feriados
2023

6- SE APROBÓ, reactivar el cobro único de B/.5.00, mediante Fundación UNACHI, a los estudiantes que requieren la prueba psicológica de orientación vocacional que incluye: cuestionario de análisis clínico, inventario de preferencias profesionales y aptitudes mentales primarias, en virtud de la Resolución No.2-2019 aprobada en Consejo Administrativo No.5-2019.

7- SE APROBARON, los presupuestos de los siguientes programas:

1. Profesorado de segunda enseñanza, grupo 1 del CRUBA.
2. Profesorado de segunda enseñanza, grupo 2 del CRUBA.
3. Profesorado de segunda enseñanza, grupo 2 (fin de semana sábado y domingo) del CRUCHIO.
4. Maestría en Trabajo Social Familiar 2023 de la Facultad de Administración Pública. (Grupo martes y miércoles)
5. Maestría en Trabajo Social Familiar 2023 de la Facultad de Administración Pública. (fin de semana)
6. Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas y Negocios Internacionales-Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
7. Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Comercio Internacional y Mercado de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
8. Maestría en Banca y Finanzas de la Facultad de Economía.
9. Especialización en Docencia Superior del Centro Regional Universitario de Barú.
10. Especialización en Tecnología y Sistemas de Información Empresarial de la Facultad de Economía.
11. Maestría en Mediación, Conciliación, Arbitraje y Negociación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
12. Posgrado de Especialización y Maestría en Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado.
13. Posgrado en Docencia Superior de la Facultad Ciencias de Educación.
14. Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
15. Posgrado en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas. (Grupo ID 793)
16. Posgrado en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas. (Grupo ID 486).
17. Posgrado en Medicación, Conciliación, Arbitraje y Negociación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
18. Profesorado de Segunda Enseñanza Período 2023-2024- Grupo 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (días de semana) de la Facultad Ciencias de la Educación.
19. Profesorado de Segunda Enseñanza Período 2023-2024, Grupo 7, 8, 9, 10,11 y 12 (fines de semana). Facultad Ciencias de la Educación.
20. Posgrado en Docencia Superior del CRUCHIO.
21. Maestría Profesional en Didáctica General del CRUCHIO.
22. Maestría en Derecho Procesal 2023 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
23. Posgrado en Trabajo Social Familiar de la Facultad de Administración Pública.
24. Maestría en Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica Corporativa 2023 de la Facultad de Comunicación Social.
25. Profesorado de Segunda Enseñanza Grupo 1-2023 del CRUCHIO.
26. Posgrado y Maestría de Especialización en Gestión Ejecutiva Administrativa de la Facultad de Administración Pública.
27. Maestría en Biología General de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.


Mgtr. Blanca E. Ríos C.
Secretaria general

/evidencia